

RESOLUCIÓN EXENTA N° 15 0774

REF.: AUTORIZA PAGO DE FACTURA QUE INDICA A BANCO DE CHILE.

TALCA, 22 AGO 2018

VISTOS:

La ley N° 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; el decreto supremo N° 1.574, de 1971, de Educación que aprueba el reglamento de la ley N° 17.301; el decreto con fuerza de ley N° 1/19.653, que fija el texto refundido coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, orgánica constitucional de bases generales de la Administración del Estado; la ley N° 20.370, ley general de educación; la ley N° 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado, la Ley N° 19.983, que regula la transferencia y otorga mérito ejecutivo a copia de la factura; la ley N° 21.053, sobre presupuesto del sector público para el año 2018; la resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; la resolución exenta RA N° 110790/93/2018 de fecha 17 de enero de 2018, la resolución N° 015/011 de fecha 19 de mayo de 2017, ambas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; y los demás antecedentes tenidos a la vista:

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Junta Nacional de Jardines Infantiles, Región del Maule, a través de Orden de Compra 848-346-CM18, realizó compra de material didáctico no fungible, con el proveedor Comercializadora Rincón Didáctico Limitada., RUT 76.080.432-0.

2.- Que, el proveedor singularizado en el considerando primero precedente, emitió la factura electrónica N° 15538, de fecha 18 de julio de 2018, por concepto de "material didáctico no fungible", por la suma de \$16.064.961.- (dieciséis millones sesenta y cuatro mil novecientos sesenta y un pesos), IVA incluido.

3.- Que, según consta en certificado de anotación en el registro público electrónico de transferencia de créditos, emitido por el Servicio de Impuestos Internos con fecha 10 de agosto de 2018, folio N° 2896279, Comercializadora Rincón Didáctico Limitada, transfirió la factura electrónica individualizada en el considerando precedente a Banco de Chile., RUT 97.004.000-5.

4.- Que, el artículo 75 del decreto N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba reglamento de la ley N°19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, señala que "las entidades deberán cumplir con lo establecido en los contratos de factoring suscritos por sus contratistas, siempre y cuando se le notifique oportunamente dicho contrato y no existan obligaciones o multas pendientes".

5.- Que, de acuerdo a lo informado por la Subdirección de Recursos Financieros de esta Dirección Regional, el proveedor no posee multas asociadas a este servicio.

6.- Que, en consecuencia, procede autorizar el pago de la factura singularizada, por el monto indicado, al cesionario Banco de Chile.

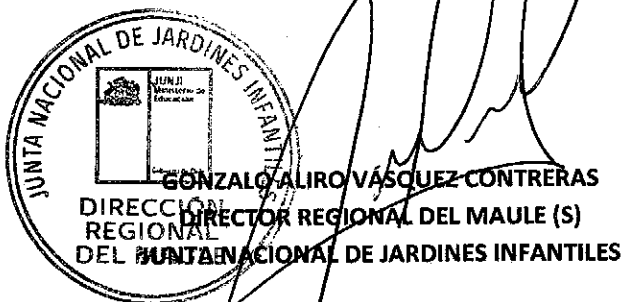


RESUELVO:

1º AUTORIZÉSE PAGO de la factura N° 15538 de fecha 18 de julio de 2018, emitida por el proveedor Comercializadora Rincón Didáctico Limitada, y cedida a Banco de Chile S.A., RUT 97.004.000-5, por compra de material didáctico no fungible, OC 848-346-CM18.

2º PÁGUESE a BANCO DE CHILE., la suma única y total de \$16.064.961 (dieciséis millones sesenta y cuatro mil novecientos sesenta y un pesos).

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



GVC/SAJ/ana

Distribución:

- Subdirección de Recursos Financieros
- Subdirección de Asesoría Jurídica
- Oficina de Partes